



DECRETO N° 149/ 2021 D.E.

Aldea María Luisa, 25 de marzo de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 1059/2021 por el cual se tramita la solicitud de colaboración para la adquisición de pintura y mano de obra para el Centro de Salud "*Enfermera Cristina Lechmann*";

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud efectuada, se funda en la necesidad de contar con el recurso por parte del centro de salud, en procura de mantener un buen estado de conservación del edificio y así brindar un mejor servicio de salud a los vecinos del Municipio;

Que, en el sentido señalado, considera el Departamento Ejecutivo que las labores que lleva a cabo el Centro de Salud son de suma importancia para la sociedad;

Que, obra en las actuaciones presupuesto emitido por TECNOPLAST, CUIT N° 20-16390088-3, por todos los materiales necesarios para pintar el inmueble por un total de PESOS VENITISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 92/100 (\$ 27.898,92) y un estimado por mano de obra por la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00) conforme lo informado en nota obrante en las actuaciones suscripta por la Directora del Centro de Salud;

Que, por tales razones, se autoriza transferir la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 92/100 (\$ 57.898,92) para costear los gastos precedentemente conforme detalle obrantes en las actuaciones;

Que, ha tomado intervención de su competencia la Área Legal de la Municipalidad;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances del Artículo N° 240 y 242 de la Constitución Provincial y lo arts. 107 y 108 inc. o) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027.-

POR ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorícese la donación de la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 92/100 (\$ 57.898,92) al CENTRO DE SALUD "CRISTINA LECHMANN" de Aldea María Luisa, realizándose la transferencia a la cuenta de titularidad del Ministerio de Salud de Entre Ríos, N° 051000064051, CBU N° 3860051501000000640519; con destino a costear los gastos por la compra los materiales y mano de obra conforme detalle obrante en las actuaciones con el cargo de rendir cuentas de los gastos realizados a la Municipalidad con los respectivos comprobantes y/o facturas.

ARTICULO 2°.- Autorícese a la Tesorería de la Municipalidad de Aldea María Luisa a transferir la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 92/100 (\$ 57.898,92) al CENTRO DE SALUD "CRISTINA LECHMANN" de Aldea María Luisa, realizándose la transferencia a la cuenta de titularidad del Ministerio de Salud de Entre Ríos, N° 051000064051,CBU N° 3860051501000000640519.

ARTICULO 3°.- Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1° se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ATICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, archívese.